



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 215 - 2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 08 de agosto de 2024.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe:

### VISTOS:

El Memorando N° 306-2024-HMPP-PASCO/A, del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0365-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 1062-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Técnico N° 058-2024- -HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, la solicitud simple, mediante el cual la presidenta del Comedor Popular solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “DOLORES GARCÍA” Jirón Moquegua del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dispone que “ Toda persona tiene derecho a asociarse y a contribuir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley Nro. 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que “ Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que “ Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado”;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe “ el periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles”;

Que, mediante solicitud simple, la presidenta solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “ EDITH CRISTÓBAL ” Centro Poblado de Quiulacocha – distrito de Simón Bolívar, provincia y departamento de Pasco, en relación al acta de reunión de elección de la junta directiva y otros;

Que, mediante Informe N° 1062-2024-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe Técnico N° 058-2024-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana, en referencia a la solicitud simple de la presidenta del Comedor Popular, solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “ DOLORES GARCÍA ” Jirón Moquegua del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco, informando que cumplió con presentar todos los requisitos solicitados para su reconocimiento, por un periodo de dos (02) años calendarios comprendidos entre el 20 de junio de 2024 al 20 de junio de 2026;

Que, mediante Memorando N° 306-2024-HMPP-PASCO/A del despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0365-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, declara procedente el reconocimiento de la Junta

*Un futuro diferente*



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Directiva del Comedor Popular “**DOLORES GARCÍA**” Jirón Moquegua del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco, por un periodo de dos (02) años calendarios comprendidos entre el 20 de junio de 2024 al 20 de junio de 2026;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **RECONOCER**, con eficacia anticipada a la Junta Directiva del Comedor Popular “**DOLORES GARCÍA**” Jirón Moquegua del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco, por un periodo de dos (02) años calendarios comprendidos entre el **20 de junio de 2024 al 20 de junio de 2026** y sin posibilidad a reelección, la cual queda conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	Mayuri Nicol BERNACHEA DE LA O	73203609
02	VICEPRESIDENTA	Yolanda Beatriz TORIBIO ASCANO	04071230
03	SECRETARIA	Gabriela Maritza VELASQUEZ QUISPE	44316210
04	TESORERA	Rudy Karol QUISPE CORDOVA	45451225
05	FISCAL	Yuliana Helen DE LA O GUILLERMO	43421741
06	ALMACENERA	Hilda Luz MEDRANO QUISPE	80528101
07	VOCAL I	Laura Beatriz MATOS CALERO	72962738
08	VOCAL II	Alicia CORDOVA ESPINOZA	04009777

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad, cumpla con registrar en el nuevo RUOS al Comedor Popular “**DOLORES GARCÍA**” Jirón Moquegua del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Junta Directiva del Comedor Popular “**DOLORES GARCÍA**” Jirón Moquegua del distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*